



2

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

- Concejo Municipal:** Órgano competente para dictar el acto de adjudicación, conocer y aprobar o improbar las modificaciones de contrato, reajuste de precios, resolver o rescindir el proceso, según corresponda en la ejecución del contrato.
- Inspección:** Departamento de Acueducto de la Municipalidad de Oreamuno, encargado y responsable de recomendar, fiscalizar la ejecución y cumplimiento del proyecto en los términos descritos en este Cartel.
- Inspectores:** funcionarios designados por la Municipalidad de Oreamuno, Departamento de Acueducto para fiscalizar la ejecución y cumplimiento del proyecto.

3. FINANCIAMIENTO.

La Municipalidad de Oreamuno financia esta adquisición con los siguientes recursos, provenientes del Presupuesto Ordinario 2018.

05030501050207 Reconstrucción de Tuberías de Agua Potable en Diferentes Sectores del Distrito de San Rafael, para Ampliación de Diámetros para Previstas de Hidrantes, Ley de Hidrantes No 8641, por un monto de €42.206.484,00.

4. CONSULTAS AL CARTEL.

Las consultas relativas a esta contratación deberán formularse por escrito y señalar en forma clara y específica el apartado del cartel en cuestión al departamento de la Municipalidad de Oreamuno siguiente:

Departamento de Acueducto, con el Ing. Daniel Coto Cubero, como fiscalizador o administrador del contrato, al número de teléfono 2551-0730, Ext 110, correo electrónico: daniel.coto@oreamuno.go.cr

5. FORMA DE PAGO.

La cancelación se hará en dos tramos, cada uno de un 50% del monto adjudicado, por medio de transferencia bancaria y de la siguiente manera:

El primer 50% una vez concluido los primeros 250 metros lineales de tubería, correspondientes al sector indicado por medio de coordenadas y con una dirección física de inicio a fin del proyecto.

El segundo y último 50% al concluir en su totalidad el proyecto, culminando con la reparación de la superficie de rueda.



3

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

Ambos dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación y aprobación de la factura. Lo anterior una vez que se haya recibido el informe técnico del Contratista y el trabajo a satisfacción, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas por parte del órgano fiscalizador, Ing. Daniel Coto Cubero del Departamento de Acueducto y el respectivo Acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Los oferentes deberán entregar al departamento de Tesorería, certificación de la institución bancaria con número de cuenta cliente y cuenta corriente, además, facturas originales al departamento de Proveeduría con su firma, nombre completo y sello de recibido, para su trámite.

6. PRESENTACION DE LA OFERTA.

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, debidamente foliada en todas sus partes, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura, en la oficina de la Proveeduría de la Municipalidad de Oreamuno, costado sur del parque de San Rafael de Oreamuno, en la segunda planta del anexo del Palacio Municipal.

No se aceptan ofertas enviadas por cualquier medio electrónico de transmisión de datos.

El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000005-01, RECONSTRUCCIÓN DE TUBERÍAS
DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE SAN
RAFAEL, PARA AMPLIACIÓN DE DIÁMETROS PARA PREVISTAS DE
HIDRANTES, CANTÓN DE OREAMUNO.
APERTURA A LAS 10:00 HORAS DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
OFERTA QUE PRESENTA: _____ TEL. _____.

7. IDIOMA.

La oferta deberá presentarse en idioma español, no obstante, la literatura o catálogos técnicos podrán presentarse en otro idioma con la correspondiente **traducción oficial** al español.

8. VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia de **sesenta días hábiles** a partir de la fecha de apertura de ofertas.



9. CONDICION DE LOS PRECIOS.

Los precios cotizados serán unitarios y totales, ciertos, definitivos e invariables, **debiendo el oferente presentar el desglose de la estructura de precio por proyecto, junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen**, conforme al artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

10. REAJUSTE DE PRECIOS.

La variación del precio se efectuará con base en la fórmula que a continuación se desglosa, esta con el propósito de lograr el equilibrio financiero de la relación contractual.

Reajuste de precios:

Fórmula:

$$P_o = CD + CI + I + U = 100\%$$

$$R = P_o * (Cdo * if / io - 1 + Cio * (cis * ifs / ios - 1) + (cic * ifc / ioc - 1))$$

Donde:

P_o = Precio de oferta

CD = Costos Directos

CI = Costos Indirectos

I = Imprevistos

U = Utilidad

$$R = P_o * (cdo * FRCD + cio * FRCI)$$

Donde:

R= Reajuste

P_o= Precio ofertado

Cdo= Participación de los costos directos dentro del precio ofertado.

FRCD= Factor de reajuste de costos directos.

Cio= Participación de los costos indirectos dentro del precio ofertado.

FRCI= Factor de reajuste de costos indirectos

Factor del reajuste de los costos directos:

$$FRCD = if / io - 1$$

If = Índice de precios de los insumos básicos de la industria de la construcción del Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes de realización de los trabajos.

Io = Índice de precios de los insumos básicos de la industria de la construcción del Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes de presentación de la oferta.

Factor del reajuste de los costos indirectos:

$$FRCI = cis * fRS + cic * fRC$$

Donde:

Cis = Participación de salarios dentro de los costos indirectos.

Cic = Participación de otros costos dentro de los costos indirectos.



Factor de reajuste de salarios:

$$fRS = ifs / ios - 1$$

Factor del reajuste de otros costos indirectos:

$$fRC = ifc / ioc - 1$$

Donde:

ifs = Índice de Salarios Mínimos Nominales (ISMN), niveles y variaciones, elaborados por el Banco Central de Costa Rica, Departamento de Contabilidad Social, Sección Estadística Básica, correspondiente al mes de realización de los trabajos, con sujeción al programa de trabajo vigente.

ios = Índice de Salarios Mínimos Nominales (ISMN), niveles y variaciones, elaborados por el Banco Central de Costa Rica, Departamento de Contabilidad Social, Sección Estadística Básica, correspondiente al mes de presentación de la oferta.

Ifc = Índice General de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos del mes correspondiente a la realización de los trabajos, con sujeción al programa de trabajo vigente.

ioc = Índice General de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, correspondiente al mes de presentación de la oferta

Indicar por escrito que acepta la fórmula indicada

11. GARANTIA DE PARTICIPACION Y DE CUMPLIMIENTO.

11.1 Garantía de Participación

11.1.1. Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación a favor de la Municipalidad de Oreamuno, con una **vigencia mínima de 60 días hábiles**, contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto del 3% de la cotización total de la oferta.

11.1.2. Los documentos presentados como Garantía de Participación deben ser entregados en el Departamento de Tesorería Municipal, antes de la hora de apertura de las ofertas.

11.1.3. Todo oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento original que presenta como Garantía de Participación.

11.2. Garantía de cumplimiento.

11.2.1. El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del 7% del monto adjudicado, **su vigencia será como mínimo 60 días hábiles adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato. Adicionalmente deberá aportar certificación original y vigente de la CCSS de estar al día en el pago de las cuotas obrero-patronales.**

11.2.2. Deberá presentar una fotocopia del documento original presentado como garantía de cumplimiento al Departamento de Proveeduría.



6

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

11.2.3. En cuanto a las formas de rendir la garantía de cumplimiento, rige las mismas dispuestas para la garantía de participación; según lo dispone el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N°40538 del 28 de junio del 2017.

11.3. Cuenta Bancaria.

En caso de ser dinero en efectivo, la cuenta en colones para depósitos de las garantías a nombre de la Municipalidad de Oreamuno, Cédula Jurídica: 3-014-042085, sería en el Banco de Costa Rica, Cuenta Cliente: 15201001045246592, Cuenta corriente: 001-0452465-9. Para la garantía de participación el recibo de depósito bancario debe ser presentado en la Tesorería Municipal antes de la hora de apertura de las ofertas y para la garantía de cumplimiento cuando corresponda.

12. COPIAS DE LA OFERTA.

La oferta se presentará en **documento original y dos copias fiel y exacta a su original** en todos sus extremos (documento principal, catálogos y documentos legales), en papel común, las cuales deben contener todos los documentos del original incluyendo todos los anexos, tales como literatura técnica y documentos legales, con índice de contenido y deberán estar foliadas en todas sus páginas.

13. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS.

13.1. Persona Física.

13.1.1. Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades: el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, dirección exacta, números telefónicos y de fax.

13.2. Persona Jurídica.

13.2.1. Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, **expedida por un Notario Público** que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. **Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas** y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

13.3. Declaraciones juradas y certificaciones.

13.3.1. Declaraciones juradas:

13.3.1.1. Presentar Declaración Jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo con el artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



7

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

13.3.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el artículo 19 de ese mismo cuerpo normativo, los oferentes deberán aportar declaración jurada en la que consignen que no se encuentran cubiertos por el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

13.3.1.3. Presentar Declaración Jurada que indique que no ha sido sancionado por la Municipalidad de Oreamuno, por incumplimiento contractual y que no se le ha ejecutado algún tipo de garantía sea de participación o de cumplimiento o multa.

13.3.1.4. Presentar Declaración Jurada de que no los afecta el régimen sancionatorio establecido por el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

13.3.1.5. Presentar Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del Comercio o se encuentra declarado en estado de insuficiencia o quiebra, Artículo N°19 inciso c del R.L.C.A.

13.3.1.6. Presentar Declaración Jurada de que se libra a la Municipalidad de Oreamuno, de toda responsabilidad directa o indirecta que pudiera surgir como consecuencia de la ejecución de las obras, y que cuentan con todo tipo de pólizas necesarias para lo contratado ante el INS.

13.3.1.7. Presentar Declaración Jurada de que se libra a la Municipalidad de Oreamuno, de toda relación obrero patronal entre las partes contratantes.

13.3.1.8. Presentar Declaración Jurada que los trabajos a realizar son de óptima calidad.

13.3.1.9. Presentar Declaración Jurada, si así corresponde de que el oferente se encuentra al día con el impuesto sobre personas jurídicas, que impone la Ley 9428, publicada en el Alcance Digital N°64, Gaceta N°58 del 22 de marzo del 2017.

13.3.1.10 Declaración jurada de que el oferente se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir con toda la legislación ambiental general y específica vigente en el país.

13.3.2. Certificaciones:

13.3.2.1. Constancia de que se encuentra al día en el pago de las cuotas del FODESAF, artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

13.3.2.2. Presentar certificación de encontrarse al día con la Patente Municipal correspondiente, emitida por la Municipalidad para el ejercicio del comercio.

13.3.2.3. El adjudicatario deberá solicitar a la Municipalidad de Oreamuno, una patente temporal, para la realización de los trabajos de esta licitación, por el plazo de la ejecución de las obras, misma que **debe ser presentada en la fecha de inicio establecida**. Base jurídica sustentada en la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Oreamuno # 7161, Artículo 1. La Unidad Técnica deberá entregar al departamento de la Proveeduría dicho documento, para ser incorporado al expediente original.



8

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

13.3.2.4. Certificación de que se encuentra al día con las obligaciones tributarias, ante la Dirección General de Tributación, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 Bis y 131 Bis de la Ley N. 9416 “Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal”. Podrá adjuntar el documento emitido por el Ministerio de Hacienda, en su sitio web institucional, Situación Financiera, demostrando que el día de la apertura el oferente se encuentre al día. La Municipalidad procederá a constatarlo conforme corresponda. Dicha consulta no incluye las deudas en cobro judicial o pendiente de gestión de cobro, de poseer, indicarlo mediante declaración jurada.

13.3.2.5. Presentar certificación de que la empresa o persona física está inscrita, vigente y al día en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y no cuentan con impedimentos o limitaciones, en caso de existir, se deberán indicar explícitamente en qué consisten. Además, de los profesionales que destine para su ejecución.

13.4. Certificaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Con sustento en lo dispuesto en el artículo 65 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los oferentes al momento de presentar sus ofertas deberán aportar:

13.4.1. Certificación que demuestre que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. Se podrá adjuntar con la oferta el documento emitido por la CCSS en su sitio web institucional, demostrando que el día de la apertura el oferente se encuentre al día. La Municipalidad procederá a constatarlo conforme corresponda.

13.4.2. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

13.4.3. De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, la administración verificará que la empresa contratante se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS.

14. ESPECIES FISCALES.

La oferta deberá contener las siguientes especies fiscales:

- Del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, por un monto de ₡200.00 (doscientos colones exactos).
- De la Asociación Ciudad de las Niñas, por un monto de ₡20.00 (veinte colones exactos).



15. ORDEN DE INICIO.

La Orden de Inicio constituirá una orden formal para la iniciación de los trabajos, la cual se realizará por parte del Ing. Daniel Coto Cubero del Departamento de Acueducto Municipal, el no cumplimiento de esa Orden de Inicio significaría un incumplimiento del contrato. De la misma manera, iniciadas las obras, si el adjudicatario incumple con el propósito o asignación a realizar, esto representaría un incumplimiento del contrato.

16. PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO.

El plazo máximo de ejecución será de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha que indique la Orden de Inicio, una vez que el contrato suscrito entre la Municipalidad de Oreamuno y el adjudicatario haya recibido la autorización interna del Departamento Legal Municipal, con su sello y firma y se haya emitido la Orden de Compra.

17. CLAUSULA PENAL.

Si existiera ejecución prematura o cumplimiento tardío en la prestación del objeto de esta contratación, de acuerdo con los términos de la oferta y el presente cartel, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad rebajará al adjudicatario, por cada día calendario de retraso una cantidad equivalente al 1% del valor total adjudicado hasta un máximo del 25%. Sin que esto impida, posteriores acciones legales de la Administración.

18. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

- Es obligación inherente del adjudicatario ajustarse estrictamente a las exigencias del requerimiento de la contratación y a los términos de su oferta.
- El adjudicatario no podrá aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso de que el contratista advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato al Administrador del Contrato, quien hará las correcciones y dará las interpretaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del propósito de los documentos mencionados.
- Si en caso de duda o diferencia no se consultó previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, debido a la obligación de revisar adecuadamente el Cartel y bases de la licitación, la Municipalidad considerará en su momento que el adjudicatario asumió las dudas dentro del precio original de la oferta, en concordancia con la visita y familiarización del sitio y las condiciones locales del proyecto y por lo tanto en la ejecución deberá someterse las indicaciones del Administrador del Contrato para su definición y ejecución.



10

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

- Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación de la ejecución de la obra, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.
- Cuando el contratista considere que los trabajos han sido debidamente acabados, los comunicará al administrador del contrato, el Departamento de Acueducto solicitando una inspección final con la elaboración de un acta.

19. VIGENCIA DE POLIZAS Y OBLIGACIONES PATRONALES.

19.1.1. El adjudicatario deberá mantener vigentes y al día los pagos con el pago de la Póliza de Riesgos de Trabajo y de Responsabilidad Civil por lesión o muerte a terceras personas.

19.1.2. El adjudicatario debe suscribir una Póliza de Riesgos Profesionales del Instituto Nacional de Seguros que cubra a todo su personal durante la ejecución del contrato; el incumplimiento de este requisito faculta a la Municipalidad de Oreamuno a dar por concluida la relación contractual sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad.

19.1.3. El adjudicatario deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil, por el plazo de la contratación.

19.1.4. El adjudicatario deberá cumplir las disposiciones de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N°6727.

19.1.5. El adjudicatario deberá asumir y mantener al día en forma amplia total y general todas las obligaciones y responsabilidades que correspondan al patrono por concepto de cargas sociales, derivados del Código de Trabajo o reglamentos y leyes conexas.

19.1.6. Se entiende que la responsabilidad patronal será única y exclusivamente del adjudicatario, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados del adjudicatario.

19.1.7. Si por supervisión propia o denunciada se comprueba que las pólizas no se tienen o están vencidas, la Municipalidad podrá rescindir el contrato por el incumplimiento del adjudicatario.

19.1.8. El adjudicatario deberá contar con todos los permisos de funcionamiento emitidos por las autoridades competentes y vigentes en el ordenamiento jurídico.

Durante el periodo del contrato, todo lo anterior deberá ser verificado, controlado y cumplido, bajo la responsabilidad del Departamento de Acueducto y por el encargado el Ing. Daniel Coto Cubero, solicitando de previo a iniciar la Contratación, los documentos anteriores y presentarlos al departamento de Proveeduría para que sean incluidos en el expediente original.

Es de igual responsabilidad, que el adjudicatario haga entrega de los documentos anteriores, al Ing. Coto Cubero del Departamento de Acueducto.



20. ADJUDICACION.

20.1. La adjudicación de esta licitación recaerá en aquella oferta que obtenga la mayor calificación, será considerada la más conveniente para la municipalidad, y que cumpla con las especificaciones del cartel.

20.2. Para resultar adjudicatario, debe el oferente haber cumplido con lo dispuesto en la normativa vigente sobre Contratación Administrativa, haber cumplido con cada una de las Condiciones y Características solicitadas en el Cartel; así como de resultar su oferta como la mejor calificada.

20.3. Para adjudicar, la Administración contará con el doble del plazo establecido para la presentación de las ofertas incluyéndose en ese cálculo todas las prórrogas que se hubiesen dado. Dicho plazo podrá ser prorrogado si fuera necesario por un periodo igual y por una sola vez; siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión. Lo anterior de conformidad con los Numerales 87 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA).

20.4. En caso de presentarse Recurso en contra del acto de adjudicación, la Administración procederá a solicitar al apelante y al adjudicatario que prorroguen la vigencia de la oferta y de la garantía de participación, las cuales deberán ser otorgadas dentro del plazo perentorio que se les concede para la presentación de estas.

20.5. La Adjudicación quedará en firme, transcurrido el plazo para la interposición de los recursos respectivos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a dicha ley. El acto de adjudicación será notificado por el mismo medio de la invitación.

20.6. La Municipalidad de Oreamuno, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta que más convenga a sus intereses, de acuerdo con los recursos económicos existentes, o bien rechazar todas, si ninguna resultare satisfactoria, razón por la cual el oferente deberá de cotizar, según el punto 9, Sección I, Condiciones Generales.

21. OTROS.

21.1. El contratista está obligado a cumplir estrictamente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del procedimiento o en la formalización del contrato.

21.2. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

21.3. Los potenciales oferentes podrán presentar objeciones o plantear las consultas al presente cartel dentro del primer tercio para el plazo de recepción de las ofertas, contados a partir del día siguiente de la invitación del presente concurso licitatorio.



12

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

21.4. Para los efectos de cualquier contratación administrativa se indica que toda persona física o jurídica que desee contratar con la Municipalidad debe estar debidamente inscrita en el Registro de Proveedores, previo a la recepción de las ofertas.

21.5. Todas las certificaciones requeridas en este cartel deben de haber sido expedidas en un plazo **no mayor a 30 días** con respecto a la fecha programada para la apertura de ofertas.

22. FORMALIZACION CONTRACTUAL.

La ejecución contractual derivada de este procedimiento estará sujeta a un contrato, autorización interna y la emisión previa de una Orden de Compra, que constituyen los documentos formales que emite la Municipalidad de Oreamuno, suscritos por los funcionarios competentes.

El adjudicatario deberá aportar el 0.25% por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado.

El pago de los timbres podrá realizarlo mediante entero a favor del Gobierno de Costa Rica, presentando el original y una copia en el Departamento de Proveeduría según el proceso descrito.

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

- Primero: Adjudicación en firme.
- Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento y especies fiscales.
- Tercero: Redacción de contrato por parte del departamento Legal de la Municipalidad.
- Cuarto: Revisión y no objeción al contrato por parte del adjudicatario.
- Quinto: Firma de contrato entre las partes.
- Sexto: Autorización Interna por parte del Departamento Legal de la Municipalidad.
- Sétimo: Entrega de Orden de Compra y contrato autorizado.

El expediente administrativo estará integrado por:

- Este cartel
- Las ofertas
- Las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- El acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- El acto de adjudicación.
- Contrato y autorización interna por parte del Departamento Legal de la Municipalidad.
- La orden de compra.
- La orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de la obra. Será responsabilidad del Departamento de Acueducto, hacer entrega al departamento de Proveeduría dichos documentos.

Todos los requisitos de esta contratación se complementan entre sí y de lo que exige uno dependen todos los demás. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.



13

Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

La Municipalidad de Oreamuno se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del contratista, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

La firma seleccionada será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

23. CESION DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo en los casos establecidos en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 217 del RLCA y 36 LCA.

24. DE LA SUBCONTRATACIÓN.

Deberá tomarse en cuenta a la hora de formular la oferta lo contemplado en los artículos 58, 62 y 100 inciso e) de la Ley de Contratación Administrativa y 69, 157 de su Reglamento, debiendo aportar en caso de que se dé la subcontratación, las declaraciones contenidas en los art. 22 y 22 bis de la LCA y Certificación original de la CCSS.

En caso de que se requiera subcontratar, debe presentar una declaración jurada mediante la cual el oferente indique que actividades van a subcontratar para la ejecución del presente proyecto, así como que porcentaje representará la subcontratación con respecto al precio ofertado, para lo cual debe adjuntar un listado de todas las empresas a las que planea subcontratar, en este listado se indican los nombres de las personas físicas o jurídicas, declaraciones juradas que no están afectas al régimen de prohibiciones de los artículos 22 y 22 bis de la LCA y certificación de los titulares de su capital social y de sus representantes legales cuando corresponda.

Además, los subcontratistas también deben estar inscritos y activos como trabajadores independientes o patronos en la Caja Costarricense de Seguro Social y encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero-patronales; así mismo deberán encontrarse al día con la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, durante todo el procedimiento de contratación administrativa; pudiendo la Administración verificar lo anterior mediante consulta electrónica. Al igual, que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

25. NOTIFICACIONES.

El oferente deberá indicar claramente la persona responsable a quien notificar, la dirección electrónica y la geográfica en el AREA METROPOLITANA.



SECCION II

ESPECIFICACIONES Y OTRAS CONDICIONES

1. TRABAJOS POR REALIZAR

- El tramo a intervenir será desde el puente sobre el Rio Toyogres denominado como Chalo Masis 170 metros suroeste, coordenadas 9°52'21.53"N Latitud, 83°54'22.93"O Longitud como punto inicial hasta la antigua Julieta entronque con el Cantón de Cartago coordenadas 9°52'12.36"N Latitud, 83°54'35.94"O longitud.
- En los tramos de trabajo el contratista deberá de suministrar la tubería y todos los materiales necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las tuberías, válvulas, interconexiones, previstas de hidrante, previstas domiciliarias, entre otros, los mismos deberán de ser incluidos en los rubros correspondientes al presupuesto y deben ser desglosados en materiales y mano de obra (construcción).

2. VISITA AL SITIO:

Se realizará una visita al sitio, el segundo día después de la invitación, para determinar que existan las condiciones para poder realizar los trabajos y plantear algunas necesidades de espacio, estado y a su vez se tenga la noción de las obras a presupuestar, se saldrá del Palacio Municipal a las 9:00 a.m., con el Administrador del contrato, el Ing. Daniel Coto Cubero.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán analizadas para cada uno de los siguientes dos aspectos:

A- Aceptabilidad legal.

B- Criterios de evaluación y selección

A. Aceptabilidad Legal:

La aceptabilidad legal implica que las ofertas se ajusten en forma detallada a los requisitos del presente cartel, y sean conformes con el ordenamiento jurídico aplicable, por lo que será evaluado y verificado por el Departamento Legal.

B. Criterios de evaluación y selección:

Esta Administración ha considerado tomar en cuenta aspectos según se indica en el siguiente cuadro; lo cual permitirá que al final de la evaluación y una vez conjugados los mismos se pueda estar adjudicando la oferta más conveniente para los intereses de esta Municipalidad y de acuerdo a la evaluación, verificación y recomendación técnica del departamento solicitante.



FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTOS ASIGNADOS
No. 1	Precio	80%
No. 2	Experiencia	20%
TOTAL		100%

No. 1: PRECIO COTIZADO DE EJECUCION DEL PROYECTO: (80 PUNTOS)

La oferta que cotiza el menor costo se denomina oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicada. La asignación de puntos al resto de las ofertas se realizará en forma inversamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos por Precio} = \frac{\text{Precio oferta base} * 80}{\text{Precio oferta a evaluar}}$$

No. 2: EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN TRABAJOS SIMILARES: (20 PUNTOS)

El contratista deberá presentar carta o certificación de satisfacción, de obras similares de los últimos cinco años. Las cartas de experiencia deben ser acordes a las actividades que se ofertan. Se entiende por proyectos similares: Instalación de tubería de conducción o de distribución, igual o superior a 100mm de diámetro, con una longitud igual o superior a los 1000 metros.

- De tres a cinco cartas 10%
- De seis a siete cartas 15%
- De más de ocho cartas 20%

Para que la oferta sea admisible, la cantidad mínima aceptada de proyectos similares desarrollados será de 2 (dos), todos ellos realizados dentro o fuera del país en los últimos 5 años deberán de ser tanto de empresas Públicas como de Empresas Privadas.

Deberá presentarse declaración jurada por medio de Notario Público, de que las cartas o certificaciones son ciertas y veraces.



Criterio de Desempate de ofertas:

Luego de aplicado el SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y obtenido el porcentaje total correspondiente para cada uno de los factores precio y experiencia y en caso de empate, se aplicará, de manera excluyente, aplicando el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que señala: En caso de empate se incorporará la siguiente puntuación adicional demostrada:

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto según el presente reglamento o el cartel respectivo. Adicionado por Decreto N°37427 publicado en el Alcance N°202 del 12 de diciembre del 2012.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Reconstrucción de tubería de distribución de agua potable, en el Acueducto de San Rafael de Oreamuno, en el sector de las Vegas, el cual va desde puente sobre el Rio Toyogres denominado como Chalo Masis 170 metros suroeste coordenadas 9°52'21.53"N Latitud, 83°54'22.93"O Longitud como punto inicial hasta la antigua Julieta entronque con el Cantón de Cartago coordenadas 9°52'12.36"N Latitud, 83°54'35.94"O longitud la cual se detallará más adelante.
- La distancia de tubería aproximada 500 metros lineales de nueva tubería de polietileno de alta densidad (PEAD DR-11), de 100 mm (4 pulgadas) en el sitio denominado como Calles las vegas coordenadas inicio 9°52'21.53"N Latitud, 83°54'22.93"O Longitud y fin 9°52'12.36"N Latitud, 83°54'35.94"O.
- La tubería deberá instalarse utilizando el MÉTODO DE PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA, para lo cual el oferente deberá disponer de los equipos requeridos. En el tramo de trabajo el contratista deberá de suministrar la tubería y todos los materiales necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las tuberías, válvulas, interconexiones, previstas de hidrante, previstas domiciliarias, entre otros, los mismos deberán de ser incluidos en los rubros correspondientes al presupuesto y deben ser desglosados en materiales y mano de obra (construcción).



Detalle de las obras a realizar:

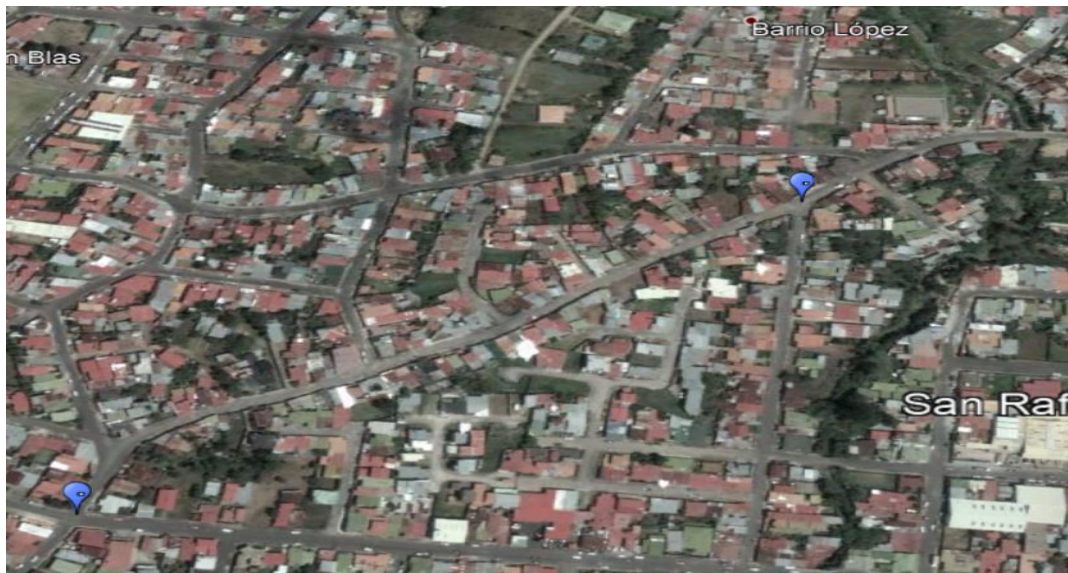
- a) Reconstrucción de tubería de distribución en un trayecto estimado de 500 metros de longitud de un diámetro de 100 mm (4 pulg), de polietileno de alta densidad (PEAD DR-11), interconectado a la red principal utilizando el método de perforación horizontal dirigida, para ello deberá suplir la tubería nueva, instalarla, realizar las interconexiones que correspondan y realizar las reparaciones en la estructura de pavimento. Los puntos de interconexión serán indicados por parte de la inspección municipal.
- b) Conexión de 54 acometidas domiciliarias conectadas en la tubería de 100 mm tubería de hierro y reemplazar a la nueva línea de distribución. La nueva tubería será instalada en el margen norte de la vía a 1 metro del cordón de caño (sentido este a oeste). En los tramos donde exista cuneta el contratista deberá cortar el concreto, hacer la excavación e instalar la red nueva y los servicios domiciliarios; posteriormente reparar la cuneta reemplazando el concreto cortado por una nueva capa de concreto con el mismo espesor al que existía y con una resistencia de 210 kg/cm². El material para las previstas debe ser de polietileno de alta densidad Ø12mm DR-9.
- c) Suministro e instalación de tres válvulas de compuerta de 100 mm HF con sus respectivos cubre válvulas, a ubicar conforme indicaciones del Ingeniero municipal responsable. El cubre válvula será fijado por medio de concreto y estará a nivel de rasante.
- d) Suministro e instalación de tres previstas de hidrante con sus respectivas válvulas de compuerta de 100 mm HF y sus cubre válvulas en el punto que la inspección determine. El cubre válvula será fijado por medio de concreto y estará a nivel de rasante.
- e) Será obligatorio utilizar la máquina cortadora de asfalto para cortar la capa asfáltica esto con el fin de evitar que la capa asfáltica alrededor de la rotura se falsee y sufra roturas.
- f) La profundidad mínima para instalar la tubería debe ser 0.80 metros de la corona del tubo hasta el nivel del terreno.
- g) Todos los cambios de dirección, derivaciones e interconexiones llevaran un anclaje de concreto.



Ilustración No. 1 Trazo de la Tubería.



Ilustración No. 2 Interconexiones



Los puntos en azul en la Ilustración No. 2 representan las interconexiones de la tubería nueva en polietileno a las tuberías existentes en PVC SDR-26-CE de Ø100mm.



Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

19

Tubería a utilizar:

Deberá cumplir con las normas técnicas que se describen en la tabla adjunta:

Material	Tipo de tubería	Norma	SDR	Diámetro mm	Tipo Unión
PEAD	Tubería pared sólida.	AWWA C 901-88	11	100	Unión mecánica PEAD.
PEAD	Tubería pared sólida.	AWWA C 901-88	9	12	Unión mecánica PEAD.

Unión de las Tuberías:

La tubería de polietileno se debe unir mediante el método de fusión térmica de tope, tal como se describe en ASTM 2657, Heat Joining Polyolefin Pipe and Fittings (Unión por Calor de Tubería y Accesorios de Polietileno). La unión de tubería y accesorio por medio de la fusión de tope debe llevarse a cabo de acuerdo con los procedimientos recomendados por el fabricante.

La tubería de polietileno para adaptarla al accesorio u otros sistemas por medio de un conjunto consistente en un casquillo de polietileno, fusionado de tope a la tubería, una brida de apoyo de hierro dúctil, fabricado según las normas dimensionales Class 150, ANSI B16.1/B16.5 con excepciones, pernos de material compatible y una empaquetadura de neoprene adecuada, goma (elástica) roja o un compuesto de asbesto y goma cortado para que se ajuste a la unión.

El oferente debe contar con el equipo requerido y el personal entrenado, para realizar las uniones con las especificaciones anteriores.

Sustitución de Previstas domiciliars:

Se deberá instalar 54 conexiones de agua potable que se sirven del sistema de acueducto, todas estas deben ser localizadas y traspasadas al nuevo sistema. El contratista deberá verificar individualmente cuál prevista corresponde a cada casa en particular y será el responsable de traspasar cada servicio identificado a la nueva tubería de distribución, de forma tal que ninguna casa o comercio quede desabastecido de agua potable. El contratista debe encargarse de sacar de servicio todas las previstas viejas que se encuentren.

Las acometidas serán en 12.5mm (½ pulgada) en tubería de Polietileno de alta densidad (PEAD), según la norma INTE-16-05-02 (AWWA C 901), incluyendo accesorios (Silletas PVC con rosca y espiga, uniones de compresión macho y hembra, etc.). Las previstas deberán instalarse a partir de la red principal y hasta la caja del hidrómetro, frente a los predios respectivos, quedando debidamente conectadas a la prevista existente de cada usuario.



Bacheo con mezcla asfáltica en caliente a realizar por el contratista en las zonas donde será necesario intervenir en el PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL, PARA AMPLIACIÓN DE DIÁMETROS PARA PREVISTAS DE HIDRANTES:

De ser necesario realizar rupturas en la calle existente, para la localización y reinstalación de las previstas domiciliarias, toda porción de calle dañada producto de este trabajo debe repararse de forma tal que se vuelva a rellenar las zanjas con tierra y se sustituya la sub-base, base y carpeta asfáltica existente, además de todos aquellos trabajos necesarios para garantizar la adecuada restitución de la infraestructura vial basado en el CR-2010 las cuales se detallan a continuación:

- a) Bacheo, mediante la colocación de mezcla asfáltica en caliente, en un espesor de 5 cm, emulsión y cualquier material inherente granular, para dar un mejoramiento y mantenimiento rutinario para mantener la transitabilidad en las vías públicas las cuales serán afectadas por el cambio de tubería.
- b) Este trabajo consistirá en el suministro de todas las operaciones necesarias para realizar el proceso: corte, preparación del bache, acarreo y colocación de la liga del bache, acarreo, colocación y compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente al bacheo.
- c) Las áreas a bachear, deben ser previamente definidas por el ingeniero del Proyecto en este caso siendo el responsable el Ingeniero del Acueducto en el sitio o el que el designe, para luego ser aserradas con una máquina cortadora de pavimento. Se debe preparar el bache de manera tal que los bordes queden perpendiculares y ortogonales con la superficie. Antes de realizar el riego de liga el bache debe estar totalmente limpio (barrido) y libre de agua. Si una vez que se prepare el bache, retirando el material dañado, el fondo quedase suelto, se deberá compactar la superficie antes de colocar el material de relleno (granular o mezcla asfáltica).
- d) El bache puede incluir la extracción y reposición de únicamente el espesor de la capa asfáltica, tratamiento superficial o sello, o bien la extracción y reposición de la capa asfáltica, según las indicaciones del ingeniero del Proyecto.
- e) Durante el procedimiento de bacheo no se permitirá la interrupción total de la vía, al menos un carril deberá permanecer abierto al tránsito. Todo bache una vez excavado y cardado deberá ser rellenado con mezcla asfáltica y compactado en el menor tiempo posible para restituir la seguridad del tránsito. No se permitirá que los baches queden excavados, sin relleno durante la noche.
- f) Se hará un riego de liga en el bache preparado con emulsión asfáltica por medio de aspersor, teniendo especial cuidado de que los bordes que limitan el bache queden bien pintados.
- g) El punto de riego de esta liga deberá ser dosificado a satisfacción del ingeniero del Proyecto, de acuerdo con las necesidades propias de la superficie.
- h) Es necesario utilizar una capa ligera de liga (no se permite empozamientos), debido a que una capa gruesa puede generar deslizamiento. Antes de colocar la mezcla para reparar el bache, se debe dejar un tiempo apropiado para que la emulsión colocada rompa.



- i) La última capa se debe nivelar y compactar de manera que quede a nivel con el pavimento circundante. No se permitirá el bache invertido para compactar por el tránsito.
- j) El acabado superficial del bache debe ser homogéneo, con una textura adecuada según el criterio del ingeniero del Proyecto, el equipo de compactación debe ser tal que asegure la adecuada compactación en las esquinas y orillas.

Tipos de Válvulas por Utilizar:

Se instalarán válvulas de compuerta en HF, con sus respectivos cubre válvulas de HF y anillos de concreto, con el objetivo de proporcionar un servicio eficiente, continuo y seguro.

Las válvulas de compuerta se instalarán en la tubería de distribución, después de cada derivación y en las previstas de hidrante.

Especificaciones:

Las válvulas de compuerta deben cumplir con la norma AWWA C515, para uso de agua potable.

1. Recubrimiento de la válvula que sea de acuerdo con la norma AWWA C550, que sea epóxido, electrostáticamente aplicado adherido por fusión interior y exteriormente para una mejor resistencia a la corrosión.
2. Todos los accesorios como silletas, tee, reducciones, adaptadores de alta densidad, que se utilizarán para realizar las interconexiones, derivaciones y previstas domiciliarias, deben de cumplir con la norma ASTM-2246.
3. Las válvulas de compuertas deben ser bridadas en hierro fundido y clase 150.
4. Todas las válvulas se deben instalar con un niple de PVC con extensión para colocar el cubre válvulas de hierro fundido de 30cm de largo x 15cm de diámetro.
5. La empresa adjudicada debe informar con anticipación al Administrador del contrato, el día programado para realizar las interconexiones.
6. Una vez que la tubería esté instalada con sus interconexiones se debe realizar una prueba de presión al tramo y derivaciones para verificar que todos sus acoples, y accesorios fueron instalados correctamente.

Para estas válvulas los diámetros deben ser: 100mm \varnothing (4")

Debe incluir:

Empaques de neopreno. Acordes a las bridas Normas ANSI B16.5 clase 150, espesor de 3,175mm (1/8").



Bridas (flanger) de PVC clase 150 SCH80 y acorde a norma ANSI B16.1, clase 125 o ANSI B16.5 clase 150, para acoplar a bridas de válvula.

Tornillos con su respectiva tuerca hexagonal, arandela plana y de presión.

Confección, relleno y compactación de zanjas:

Al concluir la instalación de la tubería, se debe reemplazar la capa asfáltica (o la que corresponda) removida, de tal manera que quede en condiciones similares o superiores al estado inicial. La mezcla asfáltica compactada deberá quedar al mismo nivel que el resto de la carpeta, por lo que deberá asegurarse muy bien que la densidad de la base sea la establecida con respecto a las reparaciones se pueden observar los detalles antes dados para su correcto procedimiento. De igual forma, se deberán reponer las aceras, cunetas, rampas y cualquier obra, que se dañe al colocar la tubería.

Limpieza del lugar de trabajo:

Diariamente el lugar de trabajo y la calle debe quedar debidamente limpio de cúmulos de tierra y de todo tipo de desechos de la obra. Los excesos de tierra deben trasladarse a un vertedero controlado autorizado, o algún relleno cercano que se encuentre debidamente autorizado.

Prueba de presión:

El propósito de la prueba de presión es comprobar que no hay fugas de agua en la tubería, y que por lo tanto el acoplamiento de los tubos y los accesorios se realizó en forma correcta.

Se realizará la prueba de presión una vez finalizado la instalación de la tubería, durante periodos de tres horas a 1.5 veces la presión de trabajo (mínimo 180 psi).

La prueba incluirá dos etapas.

a. Llenado de la tubería de agua a muy baja presión (máximo 1 kg/cm²) y baja velocidad (máxima 0.6 m/s) lo cual tiene por objeto eliminar lentamente el aire del sistema y detectar las posibles fugas graves en la instalación.

b. Aumento de la presión hasta 5 veces la presión de trabajo de la tubería.

Durante los cinco minutos siguientes a la obtención de la presión de prueba, es posible observar una disminución en la lectura de los manómetros, lo cual se debe a la elasticidad de los tubos plásticos.

Una vez estabilizada la presión, esperar 15 minutos para volver al valor deseado, el cual debe mantenerse una hora continua.

Las pruebas de presión serán realizadas en presencia del Ingeniero de Acueducto, además del informe técnico.



Equipos:

Todos los equipos, así como los operadores especializados, requeridos para la presente contratación serán proveídos por el contratante.

Los equipos que lo requieran deberán de contar con todos los permisos para operar y pólizas vigentes y al día.

Lo anterior será verificado por el órgano fiscalizador.

Mano de Obra:

La mano de obra necesaria, fontanero (s) y peones de cuadrilla para el desarrollo del proyecto debe ser aportada por el contratista. En la cuadrilla al menos debe existir un obrero especializado (fontanero) con experiencia, en la colocación de tuberías PAD.

Director Técnico:

El oferente deberá proponer un Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcción, para que asuma la dirección técnica del proyecto, con al menos 3 años de estar incorporado y ser miembro activo del CFIA. Este profesional debe **aportar una certificación original extendida por el CFIA, en donde conste su incorporación a tal Colegio de Profesionales e indique que se encuentra al día con el pago de todas sus obligaciones.**

Garantía de Buen Funcionamiento:

El contratista deberá rendir una garantía de Buen Funcionamiento, la misma será por un monto igual al 3% del monto total adjudicado. Esta garantía deberá ser presentada a partir de la recepción definitiva del objeto contractual y tendrá una vigencia de 3 meses, periodo que regirá a partir de esa fecha.

Aplica, además, lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa, en relación con los vicios ocultos.

Requisitos ante diversas instituciones:

El adjudicatario deberá gestionar ante las diferentes instituciones (ICE, Municipalidad de Oreamuno, JASEC) los permisos correspondientes o vistos buenos, con el fin de no afectar ninguno de los servicios mencionados anteriormente.

Una vez que se cuente con los vistos buenos se dará la Orden de Inicio para el proyecto.

Señalamiento preventivo:

El Contratista es responsable de las condiciones de seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la Zona de Obras, los costos que esto represente deberán ser cubiertos por el Contratista, igualmente deberá ser verificado por el Departamento de Acueducto.



Municipalidad de Oreamuno
Alcaldía Municipal
Telefax: 2551-0730, 2592-2097, ext.: 102.

24

Equipo de seguridad:

El oferente deberá acatar las disposiciones en Salud Ocupacional de acuerdo con la normativa actual y vigente. Por lo tanto, los trabajadores deben contar con el equipo adecuado para realizar las labores.

Consideraciones Finales:

Se considera como alcance de la obra, debido a la naturaleza del contrato, el suministro completo de materiales e insumos para la construcción, mano de obra (especializada y no especializada), equipos, herramientas y maquinaria, o adquisición de equipo para labores específicas; todo, necesario para la adecuada ejecución del servicio.

El oferente deberá manifestar, mediante **declaración jurada**, que, de resultar adjudicado, contará con personal capacitado y competente en las actividades contratadas.

En caso de que la tubería a utilizar sea de manufactura extranjera, deberá cumplirse con lo estipulado en el cartel, presentando un certificado de origen del producto; igualmente una declaración jurada en cuanto a la calidad de los materiales a utilizar.

La Municipalidad de Oreamuno se reserva el derecho de solicitar la sustitución del personal que no se conduzca debidamente, sea incompetente o culpable de cualquier falta a juicio la contraparte institucional, el o los sustitutos deben contar con las mismas características de los titulares, esta disposición deberá de informarse a la parte institucional y el contratista deberá reemplazar al personal en un tiempo máximo de 1 día hábil.

No se aceptarán ofertas parciales, deberán tomarse en cuenta todo el tramo según dichas especificaciones

Atentamente,

MBA. Catalina Coghi Ulloa
ALCALDESA MUNICIPAL

Cc/Archivo Licitación Abreviada N°2018LA-000005-01.